

OFRECE PRUEBA PERICIAL.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA Iª NOMINACION.-

JUICIO SUP. GOB. DE LA PCIA. DE TUCUMAN VS. PROPIETARIOS A
DETERMINAR s/ EXPROPIACION. **EXPTE. N°304/22.-**
(CUADERNO DE PRUEBAS N° 2 DEL ACTOR).-

MÁXIMO EDUARDO GÓMEZ, Abogado **M.P. 283 L°01 F°08 C.A.S.** por la representación de la parte actora en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I- Que estando este juicio abierto a prueba, vengo en legal tiempo y forma oportuna a ofrecer la siguiente prueba PERICIAL.-

PERICIAL

Pido se realice por la Honorable Comisión de Tasaciones de la Provincia, la correspondiente tasación del inmueble objeto de la presente litis, todo ello conforme lo establece el ordenamiento jurídico aplicable al caso de marras (Ley 5006 art. 31 inc 4 y 27 de Expropiación), a tales efectos mi poderdante designa como representante y perito de parte ante el Organismo mencionado, al Ing. Agrimensor **JUAN LUIS GIMENEZ mat. Prof.. 625 C.A.T, CUIT-CUIL N° 20-36584221-4**, con domicilio Chile N° 1345 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, se denuncia su número de Celular N° 3815677086,, pido que en la rogatoria a librase a la Comisión de Tasaciones, se comunique la designación del Perito de parte propuesto asiéndose constar el número de Celular denunciado.-

II.- Pido se tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente Prueba Pericial de tasación y la designación de perito de parte al Ing. Agrimensor **JUAN LUIS GIMENEZ.-**

PROVEER DE CONFORMIDAD:

J U S T I C I A.-

MAXIMO EDUARDO GOMEZ
ABOGADO MP 283 CAS L°01 F°08
FIRMADO DIGITALMENTE